



DECRETO N° 915 /

TEMUCO,

03 JUL. 2013

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	:	9-3119
Código	:	521.120
Actividad Económica	:	AMASANDERIA MASAS DULCES ALMACEN PEQUEÑO Y ROTISERIA
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	JAVIERA CARRERA 965
Nombre Del Contribuyente	:	PARRA MERCADO MONICA VERENICHE
RUT	:	
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud	:	19.06.2013
Otorgación N°	:	174
Fecha	:	19.06.2013
Rol de Avalúo	:	1650 -29

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)

618.486